tratar se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y veinte minutos.—

[firma]

María E. Rélen [firma]

M. **Sesión 63a.**

Día 25 de Julio de 1924.—

En Buenos Aires a las diez y seis horas y quince minutos del día veinticinco del mes de julio del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, el señor Vice-presidente doctor don Francisco M. Alvarez y señores Vocales profesor don Jor-

y Ge. H. Boero a doctores don Fermín Errea y don Juan F. Pasqualetti, bajo la Presidencia del Dr. Dn. Ernesto H. Celesia, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.-

Exp. Visto el anterior informe de la Secretaría General que ha comprobado diversas irregularidades - atraso en las anotaciones y libros de la Dirección Administrativa, se resuelve:

1°- Todo el personal que presta servicios en la Dirección Administrativa, haciendo exclusión de Tesorería y Compras, concurrirá a sus oficinas de acuerdo con el siguiente horario: de 8 horas y 30 a 10 horas 30, y de 12 a 19 horas.- Este horario quedará en vigencia hasta tanto los Jefes de las Oficinas respectivas comuniquen tener al día todos los asuntos relacionados con la misma.-

2°- Ordenar a Dirección Administrativa practique los descuentos que correspondan por inasistencias y llegadas tarde del Secretario de esa oficina, Don Pastor Landevar, a contar

del 1° de enero de 1923 y que no hayan sido practicados, a razón de 1/4 del sueldo, y hacer saber al mismo que en caso de no corregir la forma irregular con que concurre a su puesto, se hará pasible de severas medidas disciplinarias.-

3°.- Designar al Inspector Administrativo D. Eduardo Duhau para que practique una investigación en los libros de Pasajes por Cuenta de Haberes y Embargos, facultándolo para pedir la suspensión del Jefe encargado de llevarlos si lo considera necesario.-

4°.- Derogar todas las disposiciones acordando sobresueldos y viáticos al personal de la Dirección Administrativa con excepción de las partidas siguientes:

Carlos Mendoza.- $ 100- Gastos por diligencias con cargo.-

José F. Pereyra.- $ 100- Gastos generales con cargo.-

Gerardo Casalas pro $ 100- Viático.-

Aumentar en $ 50 la partida de $ 100- que para gastos de movilidad tiene asignada el Sr Tesorero de la Repartición.-

5°.- Estas disposiciones significan una amonestación para los Jefes que hayan incurrido en errores en su gestión administrativa.-

11.566 E/918 Aprobar las bases a que deberá sujetarse el concurso para la provisión de cargos directivos vacan-

"tes en las escuelas de niños débiles, proyectadas por el señor Inspector Técnico General de la Capital don Mariano Aráncibia, Director del Cuerpo Médico Escolar Dr. Enrique M. Olivieri e Inspectora de esos establecimientos Srta Elisa Dávila Soto de Tufró.-

9306 15/924. Apercibido el H. Consejo de que en la resolución de 18 de julio actual, destinó a la Srta Adelma Mosca como directora de la escuela n. 8 del C.E. 15º,- que es de varones, y al Sr. Pascual Lima a la n. 19 del mismo Distrito fué por un error de información de que esta escuela era de varones siendo así que es de mujeres, se resuelve: Dejar sin efecto la citada resolución de 18 del actual, y en consecuencia la Srta Adelma Mosca pasará a la dirección de la escuela n. 19 del C.E. 15º y el señor Pascual Lima a la n. 8 del mismo C. Escolar.-

10.739 O/924. Aprobar la regulación de honorarios practicada por el Abogado Jefe de la Oficina Judicial a favor del Apoderado del H. Consejo Dr. Ramón Cornell, por la suma de doscientos cincuenta pesos m/n por sus trabajos realizados en el juicio sucesorio de don Daniel Zurriaga, declarado vacante, imputándose el gasto a la cuenta Fondos Especiales año 1922.-

5078 I/924. 1º.- Manifestar al señor director de la escuela de suboficiales (Campo de Mayo) que no es posible donar

a ese establecimiento, los muebles y útiles que solicita, por cuanto son necesarios para atender la provisión a las escuelas de esta dependencia.-

2°- Disponer que Dirección Administrativa informe si se retiró del cuartel las existencias de la escuela primaria clausurada.-

10.996 B/924. Autorizar a la Dirección de la Biblioteca Nacional de Maestros, para adquirir con destino a la misma, los libros que detalla en su nota de fs. 1 y 2 del exp. cuyo importe de seiscientos veintinueve pesos con quince cts. m/n en total, se imputará al Anexo E. Inciso 11 - Item 3 - Partida 39 del Presupuesto General Vigente (Compra de libros Biblioteca de Maestros).-

11.871 L/924. Manifestar al señor Virginio Luchetti, que este Consejo no considera conveniente la casa-quinta que ofrece sita entre las calles Galvan, Núñez, Valdenegro y Manuela Pedraza, para instalar una escuela de niños débiles, dada su apartada ubicación, y la distribución de sus construcciones

3340 I/921. Archivar las actuaciones relativas a pedido de viáticos para los señores Inspectores Técnicos de la Capital, en virtud de que, por el corriente año, no permite su imputación la respectiva partida del Presupuesto Vigente.-

7532 B/924. Tener en cuenta para la oportunidad en que se produzcan

vacantes en las escuelas de adultos, el pedido de cátedra que formula el maestro de tercera categoría de la escuela diurna n° 19 del C.E. 2°, Sr. Luis C. Bárbsito.-

6096 18/921. Aceptar el precio de un mil doscientos pesos m/n fijado por el escultor Sr. Troiano Troiani, para entregar retocado y patinado, el busto del poeta don Carlos Guido y Spano, independiente del premio de quinientos pesos m/n que le correspondió en el concurso, en vista de que, aquella suma, es equitativa a juicio de la dirección del Museo Nacional de Bellas Artes.-

7232 7/924. Dejar sin efecto la resolución de 23 de abril ppdo, en cuanto se declaró vacante el cargo de directora de la escuela n° 5 del C. E. 7°, ocupado por la Srta Elena M. Dondi, quien deberá continuar en el desempeño de sus funciones hasta el fin del corriente año.-

2313 I/921. Mantener la resolución por la cual se autorizó a ejecutar las obras de reforma y arreglos de la sala destinada a los Inspectores de la Capital en el edificio del Consejo, y de reparación de los edificios escolares fiscales calle Lavalle n° 2366 y Moreno n° 2104 (escuelas n° 2 y 9 del C.E. 2°) con el costo calculado de diez y siete mil doscientos trece pesos con veintinueve cts m/n. y disponer que se las incluya en la licita-

"ción pública a que debe llamarse en breve para realizar dentro del período de las próximas vacaciones el plan general de reparos de los edificios escolares fiscales de la Capital.-

6807 1/921. Acordar la autorización solicitada por el C. E. 1º para contratar la limpieza y desinfección quincenal de las instalaciones sanitarias de las escuelas de su Distrito, aprobándose al efecto como mas económico de los cuatro agregados, el presupuesto de la casa Mont y Ball - Llatinas (fs 62 del exp) con precio de dos pesos setenta y cinco cts m/n mensual por escuela, cuya imputación se hará a fondos de matrículas del referido Consejo.- El contrato debe ajustarse al formulario propuesto por Dirección de Arquitectura a fs 15 del exp.-

12.913 10/924. Nombrar maestras para las escuelas que se indican a continuación del C.E. 10; a las siguientes personas:
Escuela nº 1: 2a categoría al P. N. en Ciencias Luis Edgardo Cavandoli, por pase del señor Oscar M. Luciani.-
Escuela nº 17: 3a categoría M. N., Carolina Fani, por renuncia de la Sra Amalia D. de Pachano.-
Escuela nº 14: 3ra categoría M. N., Ana Cupo por pase de la Srta Matilde Iza.-
Escuela nº 4: 3a categoría M. N., Isabel Vilgre La Madrid, por ascenso de la Srta Laura Battaglia.-
Escuela nº 3: 2a categoría P. N. (Esp. Italiano) Encarnación Lauria, por pase de la Srta Aida Formonzini.-

Escuela nº 3: 2a categoría M.N. Maximina E. Palazuelos de Serra, por renuncia de la Sra Angela Dameri de Tenis.—
Escuela nº 17: 2a categoría P.N. María Clara Vaihinger, por renuncia de la Sra Celestina C. de De Luca.—

12.912 17°/924. Nombrar maestra de tercera categoría para la escuela nº 5 del C. E. 17° a la M.N. Srta Antonia Ninfa Dewett, en lugar de la Sra Rosa G. de Neumann, que fué ascendida.—

12911. 20°/924. Nombrar maestra de segunda categoría para la escuela nº 9 del C.E. 20; a la M.N. y Prof de E. Física, Srta Irene Martínez, en lugar de la Srta Elvira Mugica que pasó a otro puesto.—

11.250 7°/924. Permutar en sus respectivos puestos, por razones de turno, a los vice-directores de las escuelas nº 13 y 17 del C.E. 7; Sres Ciro C. Ristti y Angel L. Zazzali.—

9209 M/924. 1º.—Aprobar la Relación de Cuentas Generales Nº 13 correspondiente al corriente año y cuyo cobro se tramita por los expedientes especificados en las planillas de fs 2, 3 y 4 del indicado al margen.—

2º.—Mandar pagar por Dirección Administrativa la suma de cincuenta mil trescientos dos pesos con cuarenta y ocho cts m/n, a favor de las personas indicadas en las citadas planillas, con la imputación mencionada por la misma Oficina.

9665 M/924. 1º.—Aprobar la Relación de Cuentas Generales Nº 14 correspondiente al

corriente año cuyo cobro se tramitó por los expedientes especificados en las planillas corrientes de fs 2, 3 y 4 del indicado al margen

2º- Mandar pagar por D. Administrativa la suma de sesenta y cinco mil ciento setenta y nueve pesos con noventa y cuatro cts m/n, a favor de las personas indicadas en las citadas planillas y con la imputación mencionada por la misma oficina.-

3786 8/924. Acordar a la Sociedad Apostolado de Señoras de la Parroquia General Las Heras, con destino a la escuela que sostiene en el local Alvarez 1801/09, los artículos indicados a fs 3 del exp, cuyo importe asciende a la suma de doscientos noventa y tres pesos con sesenta y cuatro cts m/n.-

12.806 6º/924. Agradecer al C.E. 6º la invitación que hace al H. Consejo para concurrir al acto que se realizará el día 28 del corriente, a las 10.30 horas, en la escuela "República del Perú" nº 18 del mismo C.E. con motivo del aniversario de la independencia de esa república hermana, en el cual el Sr Ministro Plenipotenciario del Perú, hará entrega a la dirección del citado establecimiento, de una colección de cuadros donados con destino al mismo.—

5321 4º/924. Declarar cesante a la Sra Ramona Tabares de Iglesias en el puesto de maestra de primera categoría de la escuela nº 18 del C.E. 4º, con antigüedad del 10 de marzo del corrien-

,,te año por abandono de su puesto.-

17.434 D/923. Autorizar la ejecución de las obras adicionales en el edificio del Parque Lezama ocupado por la escuela de niños débiles nº 1 por importe un mil ciento cuarenta y ocho pesos con doce cts m/n, así como la supresión de las mencionadas obras de contrato por valor de ciento veintitres pesos con sesenta y cinco cts m/n, todo ello de conformidad al presupuesto de fs 49/50 del exp; debiendo imputarse la diferencia de un mil veinticuatro pesos con cuarenta y siete cts m/n, que resulta en contra del Consejo, a la partida de 10% acordada para imprevistos en la ejecución de las obras principales contratadas.-

9300 I/923. Autorizar a la Inspección General de Escuelas para Adultos para que proponga oportunamente al señor Enrique De Girolamo para un cargo de profesor de electrotécnica en alguna escuela complementaria, en vistas de las actuaciones producidas y en particular del concepto muy bueno obtenido por el mismo durante 1923.-

9977 14º/921. Mantener en todas sus partes lo resuelto a fs 24 del exp. en cuanto no se hizo lugar al pedido de rebaja de la cuenta de medianería, por el muro contiguo a la casa calle Loreto 3040, ocupada por la escuela nº 7 del C.E. 14º, que formula el Sr Victoriano Santa Otalla como asimismo al plazo para su pago, el que deberá intimársele por la Ofi-

"cina Judicial, donde pasarán las actuaciones; debiendo la citada oficina deducir las acciones del caso.—

6278 C/924. Acceder al pedido formulado por la Contaduría General de la Nación y autorizar a la Dirección Administrativa (Contaduría), para retener mensualmente de los sueldos de Da. María Delia Barros de Maturana Palazuelos, maestra de 2a categoría de la escuela n. 1 del C. E. 9°, la cantidad de treinta pesos m/n, hasta cancelar la suma de trescientos treinta y ocho pesos m/n, que ésta ha autorizado a su vez retener a la Contaduría General de la Nación, suma que será depositada mensualmente por el Tesorero de la Repartición en la Tesorería General, como perteneciente al Fisco por concepto de alquileres, lo que se hará saber oportunamente a la Contaduría General de la Nación.—

9945 4°/924. Trasladar al maestro de la escuela n. 14 del C. E. 4°, Sr. Justo Germán López, por razones de distancia, a la n. 1 del mismo C. E. donde quedará vacante una sección de grado, debido a que la maestra que lo atiende, Srta. Clorinda R. de Freyre, desempeñará funciones auxiliares.- Esta medida se hará efectiva en las próximas vacaciones, dado lo avanzado del curso escolar.—

7831 A/924. No hacer lugar al pedido formulado por el Asilo de niños "Ramón L. Falcón" en el sentido de que se le acuerde una subvención de doscientos ochenta pesos m/n, para abonar los sueldos

de los tres maestros que dictan clases a los 60 niños de esa escuela.-

11.625 I/924. Ampliar el gasto de quinientos pesos m/n autorizado por resolución de junio 23 ppdo para el arreglo del automóvil de la Secretaría General hasta la suma de ochocientos cincuenta pesos m/n, que según el presupuesto más bajo de los agregados, importarán los nuevos arreglos que necesita dicho automóvil y con la misma imputación del gasto anterior.-

Exp..... 1º.- Disponer que en lo sucesivo, todo pasaje concedido a cuenta de haberes al personal dependiente del H. Consejo, sea descontados en cinco meses consecutivos, y no a razón de un cuarto de sueldo como se efectúa actualmente.-

2º.- Dirigir nota a la Empresas de los Ferro-carriles pidiéndoles quieran acordar una rebaja en el precio de los pasajes que se concedan al personal dependiente del H. Consejo.-

8157 7º/922. Archivar las actuaciones relativas a locación de casa calle Tacuarí 3660 para funcionamiento de una nueva escuela dependiente del C. E. 7º; en vista de haber manifestado su propietario, que estando en testamentaría, retira dicha propuesta.-

7879 14º/924. Archivar las actuaciones relativas a escala de sueldos del personal docente de las escuelas primarias, formulada por el director de la escuela n. 11 del C. E. 14º, don Prudencio Vázquez, en vista de haberse eleva-

"do el proyecto de Presupuesto para el año entrante.-

18.431 14°/922. Autorizar el reintegro del gasto de treinta pesos con treinta y cinco cts m/n efectuado en 1921 ($14.90) y 1922 ($15.45) por concepto de pago de luz eléctrica de la escuela n° 14 del C. E. 14° (julio a diciembre y enero a mayo, respectivamente).- El gasto por 1921 se imputará a la respectiva partida del Presupuesto de ese año, mediante su refuerzo de conformidad con el artículo 40 del mismo; debiendo incluirse el importe que corresponde a 1922 en la planilla que se ha ordenado formular para solicitar un crédito suplementario.-

5847 D/923. Archivar el expediente en vista de que el Sr Julio Navarro, actual empleado del C. E. 5°, manifiesta no serle posible, en el presente, comprobar su ausencia al extranjero, teniendo en cuenta el buen concepto a que es acreedor; apercibiéndolo para que en lo sucesivo dé el más estricto cumplimiento a las resoluciones superiores, pues a la repetición de hechos análogos será separado de su puesto.-

11.787 12°/924. Aceptar el ofrecimiento de ampliación del edificio sito Directorio 3043/45 - ocupado por la escuela n° 17 del C. E. 12°; que formula la propietaria Sra Rosa C. de Intelicato, mediante un aumento en el alquiler actual, de cien pesos m/n, debiendo incluirse en el respectivo contrato de locación las cláusulas que establezcan.-

1- La propietaria deberá realizar la

construcción de un todo de acuerdo con las indicaciones que imparta Dirección General de Arquitectura y sin obstaculizar para nada el funcionamiento regular de la escuela; debiendo terminarla en un plazo improrrogable de 45 días contados desde la fecha en que se firme el convenio.–
2°- El Consejo reconocerá por concepto de dicha construcción un aumento de cien pesos m/n en el alquiler de novecientos treinta pesos m/n mensual que devenga actualmente la finca, corriendo tal aumento desde la fecha en que la referida construcción se entregue satisfactoriamente terminada.–

8067 15°/924 — Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento de la casa calle Guayra, esquina Estomba, de propiedad del Sr Carlos Barro, con destino a la instalación de una nueva escuela del C.E. 15°, de acuerdo con las siguientes condiciones:
Término: hasta el 15 de diciembre de 1929, prorrogable por un año más a opción del Consejo.–
Alquiler: seiscientos veinte pesos m/n, mensual, pagadero desde la fecha en que se reciba la finca con todas las obras de convenio satisfactoriamente terminadas.–
Obras: el propietario ejecutará por su exclusiva cuenta y dentro del plazo prudencial que convenga de común acuerdo con la Dirección de Arquitectura, todas las

que esta oficina indica en la planilla de fs 9 y vta y plano de fs 12 del exp.-

6776 17/924 1º.- Destinar al radio de la Avenida Nacional nº 500, en el que según informe del C.E. 17º existen 200 niños que no reciben instrucción la nueva escuela creada últimamente para el radio de las calle Lope de Vega y Santo Tomé, del mismo C.E, donde no ha sido posible hasta hoy contratar la casa necesaria para esa nueva escuela.-

2º.- Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por la casa calle Avenida Nacional nº 5036/44, con destino a la instalación de la referida escuela en el nuevo radio a que se le traslada estableciendo las siguientes condiciones:

Término: hasta el 15 de diciembre de 1929, prorrogable por un año más a opción del Consejo.-

Alquiler: trescientos ochenta pesos m/n mensual, pagadero desde la fecha en que se reciba la casa con todas las obras de conversión satisfactoriamente terminadas.-

Obras: el propietario ejecutará por su exclusiva cuenta y dentro de plazo prudencial que convenga con la Dirección de Arquitectura, el que deberá ser el mínimum indispensable todas las obras que dicha oficina indica en la planilla de fs 3 y plano de fs 6 del expediente.-

Sección Provincias.-

13.544 E/922 Acceder al reclamo del señor Fer-

-nando Martínez, propietario del local que ocupa la escuela nº 28 de Entre Ríos, quien solicita reconsideración de la resolución de julio 24 de 1923, recaída a fs 12 del exp., pidiendo le sea liquidada la diferencia de cuarenta pesos mensuales de alquileres que reclama a contar desde el 1º de octubre de 1921, en virtud de que en septiembre de 1920 efectuó mejoras consistentes en una pieza para cocina, blanqueo y pintura de las aulas y habitaciones y arreglo de puertas y ventanas, lo que le ha originado un gasto de un mil setecientos setenta y dos pesos m/n según manifiesta.—

928 S/924. 1º— Apercibir seriamente a la directora de la escuela nº 395 de Santiago del Estero, Srta Juana M. de Barrera por haber prorrogado su licencia sin conocimiento de la Superioridad y haber omitido de consignarla en la planilla de estadística.—

2º— Dar por injustificadas las inasistencias de la citada señora de Barrera del 27 de abril al 11 de mayo..

3º— Reconocer como reemplazante a la Srta Luz Virginia Salvatierra a quien debe abonársele los haberes que le corresponden por dicho tiempo,— con los sueldos que se descontarán de la titular..—

225 J/922. 1º— Aprobar el contrato agregado a fs 3 por el cual el señor Ceferino Bemecio cede gratuitamente en nombre del vecindario del lugar, un local

para el funcionamiento de la escuela n. 67 de Jujuy, debiendo la Inspección respectiva darle las gracias en nombre del Consejo.-

2°- Autorizar a la Inspección General de Provincias para tomar en locación sin celebrar contrato, a contar de la fecha de su ocupación, las dos piezas (N° 2 y 3) del croquis de fs 7, para destinarlas a vivienda del director y depósito, respectivamente, por las que se pide un alquiler mensual de cinco pesos m/n.-

3881 M/924. Pasar el exp. a la Dirección de Personal para que informe si a la fecha es necesario proveer el cargo de directora de la escuela n. 113 de Villa Saviola (Mendoza).-

16.556. C/923. Mantener el concepto regular que ha emitido el Visitador Sr. Domingo Sánchez sobre la actuación profesional de la directora de la escuela n. 18 de Córdoba, Srta Mercedes Pacheco en el año 1922.-

920 I/921. Hacer constar que la resolución de marzo 28 ppdo, aceptando la renuncia de la maestra auxiliar de la escuela n. 57 de Santa Fe, Srā Herminia R. D. de Baró, viene a dejar sin efecto la licencia que se le acordara por expediente 6043-I/923, por error ya que lo actuado demuestra la falsedad de la causal invocada, debiendo en consecuencia, gestionarse de la interesada la devolución del importe correspondiente al mes de marzo de 1923.-

8452 6/923. 1°.- Autorizar al Inspector Seccional de Córdoba a celebrar contrato por la casa que ocupa la escuela nacional n°64 de dicha provincia mediante el alquiler de sesenta y cinco pesos m/n mensual y en las condiciones de práctica.-

2°- La imputación de los alquileres por el corriente año deberá ajustarse al procedimiento establecido en la resolución de carácter general dictada al respecto por el H. Consejo en sesión de fecha 23 de Junio último.-

4266 8/918. Otorgar un poder especial al Visitador Sr Noel T. Jarkon, interinamente a cargo de la Inspección Seccional de San Juan, a fin de que pueda dar cumplimiento al punto 2° de la resolución de fecha 3 de abril de 1922 que obra de fs 36 a 37 del exp., y autorizar a la Asesoría Letrada para remitir este exp. al Escribano del Consejo Sr Tulio Mendez para que otorgue la escritura.-

7428 8/923. 1°.- Autorizar al Inspector Seccional de Santiago del Estero a celebrar contrato por la casa ofrecida (fs 11 y vta), por el Sr Manuel Mansilla, para instalar la escuela nacional n°78 de su jurisdicción mediante el alquiler de cien pesos m/n mensual, y término de tres años con opción a dos más por parte del Consejo y demás cláusulas de práctica.

2°.- La imputación de los alquileres, que comenzarán a hacerse efectivos desde la fecha en que se ocu-

que el local con las ampliaciones proyectadas, deberá ajustarse al procedimiento establecido en la resolución de carácter general dictada al respecto por el H. Consejo en sesión del 23 de Junio último.—

5089 M/923. Archivar las actuaciones en vista de haberse sobreseido provisionalmente, el juicio seguido por Da. Angela Trotta de Beltrame contra el director de la escuela nº 70 de Entre-Rios Sr. Edmundo Ladriz.—

4816 B/924. 1º.- Desestimar por haber resultado infundada, la denuncia presentada en contra de la directora de la escuela nº 55 de Buenos-Aires, Srta. Ernestina Gallardo de Tarral.—

2º.- Autorizar a la Inspección Seccional para que traslade a la maestra de la misma escuela, Srta. Jacinta Suarez Palacios de Loustan a fin de que pueda normalizarse el funcionamiento del mencionado establecimiento.—

17.272 M/922. 1º.- Otorgar al Inspector Sr. Abraham J. Jofré que se encuentra actualmente a cargo de la Seccional de Mendoza un poder general siempre que no hubiese sido hecho por otro exp.—

2º.- Volver este exp. al Asesor Letrado autorizándolo para remitirlo al escribano Sr. Tulio Mendez con las instrucciones pertinentes a fin de que otorgue la escritura del poder de que se trata para hacerlo firmar por el Sr. Presidente y Secretario a la mayor brevedad y expida su testimonio debidamente legalizado.—

11693- M/921 Reconocer los servicios prestados

por la recurrente Dña Lucila M. de Aguirre en la escuela n° 78 de Mendoza con posterioridad a la fecha en que se dictó la resolución de 3 de septiembre de 1923 (fs 109 del exp), por la que fué destituida y hasta que dejó de concurrir al puesto con motivo de la misma (septiembre 19 de 1923) disponiéndose que la Contaduría practique a su favor la correspondiente liquidación de haberes.—

11.470 C/924. Aceptar la renuncia que del puesto de Encargado Escolar de la escuela n° 128 de Córdoba presentada don Mauricio Lovay.—

Exp.... Instalar una de las seis escuelas nacionales creadas por resolución de 4 de julio en curso en Corrientes, en el suburbio sud de la ciudad de Goya de la misma provincia en el paraje en que funciona actualmente la escuela particular "Rotonda", debiendo solicitarse la autorización correspondiente.—

Exp.. Instalar una de las seis escuelas nacionales creadas por resolución de 4 del actual en Corrientes, en el paraje denominado "Oriente" (suburbios del pueblo de Concepción) de la misma provincia, debiendo solicitarse la autorización correspondiente.—

8033 S/924. 1°- Reconocer un alquiler mensual de quince pesos m/n por la casa de propiedad de don Domingo Céspedes en que funciona la escuela n° 227 de Buena Vista (S. del Estero) a contar del 1° de Julio de 1922.—

2°- Autorizar al Inspector Seccional respectivo para celebrar contrato de locación por la mencionada propiedad, en las condiciones de práctica y por igual alquiler de quince pesos m/n mensual.-

3°- La imputación de los alquileres por el corriente año deberá ajustarse al procedimiento establecido en la resolución de carácter general dictada al respecto por el H. Consejo en sesión de fecha 23 de junio último, debiendo incluirse los del año 1922 en la planilla que se ha ordenado formular para solicitar un crédito suplementario.- Los alquileres por 1923 se imputarán a la respectiva partida del Presupuesto de ese ejercicio de conformidad a lo establecido por el artículo 40 del mismo.-

Sección Territorios.-

7670 - F/920. No hacer lugar a los pedidos formulados por el actual director de la escuela n° 90 de Misiones D. José A. Fanjul por las razones expuestas por la Inspección General de Territorios a fs 29 y vta del exp.-

7636 - M/920. Levantar los efectos de la cesantía decretada en octubre 4 de 1920 (fs 11) en contra de la Srta Ercilia López de F. Florentín a fin de que pueda ser propuesta como maestra en las escuelas dependientes de la Repartición en atención a lo informado por la Inspección General de Provincias a fs 33 vta del exp. y Asesoría Letrada a fs 34 del mismo y teniendo en cuenta que la recurrente posée

título de maestra normal.—

5277 C/924. Pasar estas actuaciones al Inspector Seccional respectivo para que informe ampliamente respecto de la exposición que presenta el director de la escuela n.º 66 del Chubut D. Antonio S. Luján y se agreguen los antecedentes del sumario judicial a que se refiere el Inspector a fs. 7 vta. del exp.—

12.424. C/924. Anotar en la foja de servicios de los directores de las escuelas n.º 35 de Dolavon, 5 de Trelew, 34 de Gaimán y 21 de Drofa Gabets, que el H. Consejo ha visto con agrado los elevados conceptos que han merecido por su labor de parte de Excmo Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación.

12190 P/924. Aceptar y agradecer la cesión gratuita de local para el funcionamiento de la escuela n.º 168 de Colonia Inés y Carlota Drysdale (Pampa) y aprobar el contrato de fs. 1 a 3 del exp. relativo a la misma y que se encuentra en debida forma.—

8084 C/924. Trasladar, a su pedido, a la maestra de la escuela n.º 59 del Chaco Srta. Helga Winter, a la n.º 53 del mismo territorio.—

11.306 R/924. Nombrar Agente Escolar en General Roca (Río Negro) al Sr. Joaquín Vázquez.—

11.946 C/924. Autorizar a la Sra Olimpia C. de Nogués para que preste servicios ad-honorem como profesora de labores de la escuela n.º 36 de Chubut, sin

que ello importe para el H. Consejo compromiso alguno.-

12.179 R/924. Autorizar al director de la escuela nº 31 de Colonia Rusa (Rio Negro), Sr. Enrique Garro para que acepte la designación de Agente Escolar en dicha localidad que le ha sido otorgado por la Caja Nacional de Ahorro Postal, por tratarse de funciones perfectamente compatibles con las que desempeña como docente.-

16.638 P/923. 1º- Aceptar la renuncia que del cargo de maestra de tercera categoría de la escuela nº 2 de la Pampa, eleva la Srta Enriqueta M. Bonnet.-
2º- Trasladar a la maestra de tercera categoría de la escuela nº 76 de la Pampa, Srta Patricia N. de Rivero Ugalde, a la nº 2 del mencionado territorio, en reemplazo de la Srta Bonnet.-

2090 R/923. Designar maestro de tercera categoría de la escuela nº 17 de Rio Negro, en reemplazo de la Srta María L. M. Correa Ortiz, cuyo nombramiento se dejó sin efecto, al M. N. señor José Alejandro Bustos y acordarle los pasajes y viáticos que se indican a fs 11 vta del exp.-

Sección Provincias.-

7723 S/924. Acordar a la Inspección Seccional de S. del Estero un aumento de diez pesos m/n en la partida de quince pesos m/n mensual que tiene asignada para el servicio de té y café.-

8043 C/923. 1º- Reconocer un alquiler mensual de cuatro pesos m/n por la pieza

de doña Josefa Alvarez Vda de Altamirano que se ocupa con el material de la escuela n. 128 de Rio Jaime (Córdoba) a contar del 20 de diciembre de 1922.-

2º- La Inspección Seccional respectiva deberá informar sobre la posibilidad de reinstalar la escuela en fecha relativamente próxima y si no hubiera esa posibilidad proponer el destino que convenga dar al material de la misma para no pagar inútilmente los alquileres de depósito.-

3º- La imputación de alquileres del año en curso deberá ajustarse al procedimiento establecido en la resolución de carácter general dictada al respecto por el H. Consejo en sesión de fecha 23 de junio último.-

4º.- Los alquileres por 1923 se imputarán a la respectiva partida del Presupuesto de ese ejercicio mediante su refuerzo de conformidad con el artículo 40 del mismo, debiendo incluirse los de 1922 en la planilla que se ha ordenado formular para solicitar un crédito suplementario.-

11.274 B/924. Calificar de bueno el concepto profesional, que por su actuación en los años 1920 y 1921, corresponde a la maestra auxiliar de la escuela n. 108 de Buenos Aires, Srta América A. Bordes Palma.-

11.047 C/924. Conceder licencia con goce de sueldo del 1 al 7 de abril ppdo, al maestro auxiliar de la escuela n. 89 de Catamarca, Sr Carlos J. Ramos, por falleci-

miento de un miembro de su familia.–

1948 E/924. No hacer lugar a la provisión de una máquina de sumar "Vester", que solicita la Inspección Seccional de Córdoba, por cuanto los recursos del Presupuesto vigente no permiten la imputación del gasto.–

12.816. E/922. 1°.– Ordenar la liquidación de los alquileres devengados por la finca que ocupa la escuela nacional n° 60 de Córdoba desde el 1° de enero al 21 de julio de 1921, a razón de cincuenta pesos m/n y desde esa fecha en adelante a razón de setenta pesos m/n mensual.–

2°.– La imputación de los alquileres por el corriente año deberá ajustarse al procedimiento establecido en la resolución de carácter general dictada al respecto por el H. Consejo en sesión de fecha 7 de Junio último.–

3°.– Los alquileres por 1921 y 1923 se imputarán a la respectiva partida de los Presupuestos de esos ejercicios mediante su refuerzo de conformidad con el artículo 40 de los mismos.–

4°. El importe de los alquileres por 1922 debe incluirse en la planilla que se ordenará formular para solicitar un crédito suplementario.–

5°.– En el caso de que el propietario mantenga a la fecha su ofrecimiento se autoriza a la Inspección Seccional respectiva para celebrar contrato de locación por dicha finca mediante un alquiler de setenta pesos m/n mensual, término de cinco años a contar desde la fecha en que se ocupe y demás cláu-

11 aulas de práctica

Sección Capital.—

3756 19/1/923. Reconocer los servicios prestados por don José González, para trasladar en coche al personal de la escuela n. 9 del C.E. 19. (Coronel Roca 2242), desde el 24 de febrero hasta el 24 de noviembre de 1923, autorizándose el pago de los mismos a razón de ciento ochenta y cinco pesos m/n mensual, con imputación a la respectiva partida del Presupuesto del año pasado, mediante su refuerzo de conformidad con lo establecido en el artículo del mismo.—

10827 11/1/923. No aprobar los servicios prestados por D. Domingo S. Guerrero en carácter de suplente desde el 8 de junio hasta el 7 de julio últimos, y en reemplazo del ordenanza del C.E. 11°, don Tomás S. Guerrero, por cuanto aparte de oponerse a ello la resolución del 22 de mayo de 1923, dicho C.E. no dispone de fondos de matrículas para atender el gasto.—

Exp. ... Considerando la conveniencia que existe de ampliar el inventario de bienes del dominio del Consejo Nacional de Educación, cuya obra exige no solamente la perseverancia y la inteligencia con que la ha emprendido la Comisión ad-hoc designada por el H. Consejo, sino que requiere también la permanencia de un personal dedicado exclusivamente a esta tarea, sin cuyo auxilio, en la condición am-

-plia en que se necesita, no podrá dar cima a tan importante obra y
Teniendo en cuenta los mismos fundamentos que determinaron la creación de la Comisión de Inventarios, se resuelve:
1°.- Comisionar al señor Director Administrativo D. Segundo M. Linares, para que con prescindencia de otra tarea inherente a su cargo, y consultando al efecto todas las Leyes y Decretos, Ordenanzas Municipales y demás documentación oficial pertinente, así como tambien los Archivos, y, si fuere necesario aún, a los particulares, proceda a practicar la prolija investigación del caso, a fin de determinar dentro del más breve término y con la mayor precisión y detalle posibles, la nómina de todos los bienes muebles e inmuebles, títulos, acciones, documentos de créditos y dinero en efectivo, etc, y demas bienes cuya enumeración no se consigna; y que con arreglo a la Ley de Educación Común n° 1420 u otras leyes forman parte integrante del patrimonio del Consejo Nacional de Educación.-
2°.- Para el mejor desempeño de su cometido, queda facultado el señor Director Administrativo, para recabar informes de todos los funcionarios dependientes del Consejo y practicar todas las investigaciones que considere oportunas, a cuyo fin tendrá libre acceso a todas las oficinas de la Repartición.
Cuando necesitara informes de otra

dependencias de la administración nacional extrañas al Consejo, o de los particulares, deberá gestionar de la Presidencia se le expida las comunicaciones correspondientes.

3°- Queda igualmente facultado el Sr. Director Administrativo, para elegir los empleados de su dependencia que lo secunden en su trabajo, y cuyos nombre deberá comunicar oportunamente a la Superioridad.-

4°- Dentro de los treinta días posteriores a la fecha de esta resolución, el Señor Director Administrativo, deberá presentar a la Presidencia, para su aprobación, el plan con arreglo al cual procederá a la realización del trabajo que se le encomienda, acompañando al mismo tiempo, los proyectos de formularios adecuados para la mejor y más pronta obtención de los datos pertinentes y un presupuesto del importe de su impresión y de los demás gastos indispensables que fueren necesarios; quedando autorizada la Presidencia para efectuarlos con la imputación que corresponda.-

5°- Al finalizar el presente año, el Director Administrativo deberá presentar un informe detallado, haciendo constar el estado en que se encuentre en esa época el trabajo que se le encomienda; las dificultades que se le hubieran presentado en el curso de su trabajo, indicando al mismo tiempo la mejor forma para salvarlas; y determinando, en fin, la

fecha precisa en que podrá dar término al cometido que se le confiere por esta resolución.-
Toda dificultad que en el curso de su trabajo se le presente, y que no pudiera subsanarla por sí solo, el señor Director Administrativo deberá ponerla inmediatamente en conocimiento de la Superioridad.-
6°- Mientras dure la comisión que por esta resolución se le confiere al Sr. Director Administrativo, lo reemplazará en sus funciones de tal, el Inspector Administrativo D. Eduardo Duhau.-
7°- El H. Consejo, apreciando en su verdadero valor la obra perseverante y silenciosa de la actual Comisión de Inventarios, deja constancia del mérito de la obra realizada, y manda agradecer a los colaboradores del inventario de bienes inmuebles que actualmente se levanta, por su inteligente labor y por la voluntad prestada al servicio de la Institución.-

9285 B/924. No hacer lugar a lo solicitado por los señores Julio R. Barcos, Margarita F. de Ponce, E. J. Ponce y Carlos Blanco, de retiro de sus autorizaciones dadas a la Tesorería de la Repartición, respecto a los descuentos de sus deudas y contribuciones en favor de la Asociación "Pro-Maestros de Escuela", por las razones que aducen, por cuanto las operaciones que los mismos han realizado importan verdaderos contratos celebrados entre los recurrentes y la referida Asociación, cuyas estipulaciones forman para ambas partes una regla a la cual deben someterse co-

"mo a la ley misma, no pudiendo, por ser bilaterales ser modificados por la sola voluntad de una de las partes, sino por mutuo consentimiento de ambos contratantes.—
Entre líneas a fs 15 renglones 23 y 24 "30" Vale.
Sobre raspado a fs 15 renglón 24 "10 horas" Vale.—
—No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y treinta minutos.—

Sesión 64a.—

Día 28 de Julio de 1924.—

En Buenos Aires a las diez y seis horas y quince minutos del día veintiocho del mes de Julio del año mil novecientos veinticuatro, reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, el señor Vice-presidente doctor don Francisco M. Alva